

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 021/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N130-2019

Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, relativo a la Obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1503-00989, de fecha 12 de septiembre de 2019, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 18:00 horas del día 22 de octubre de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; las personas morales, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019

"Grupo Percastegui, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$6'286,983.54 (Seis millones doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 54/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$7'292,900.91 (Siete millones doscientos noventa y dos mil novecientos pesos 91/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de 117 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 04 de noviembre de 2019.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 23 de octubre de 2019, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitante aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 18:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.





Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortiz

Por la Dirección de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.

C.P. José Antonio Dueñas Gamiño

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

No se presentó

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura

Ing. Jesús Antonio Hernández Rivera

Por la Secretaría de Contraloría

Ing. Víctor Morales Zaragoza

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

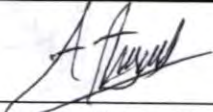
No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- K-Sois, S.A. de C.V.	 L.A.E. Amira Rodríguez Fayad
2.- Zaga Vías Terrestres e Infraestructura, S.A. de C.V.	No se presentó.
4.- Grupo Percastegui, S.A. de C.V.	C. Francisco Javier Sánchez Percastegui
6.- H&P Constructora, S.A. de C.V.	No se presentó.

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, correspondiente a la Obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 22 de octubre de 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, para la adjudicación de la obra: **Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

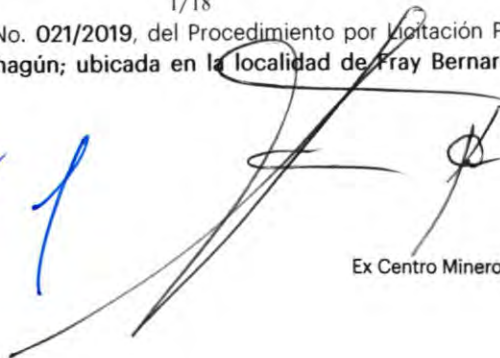
Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: **Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1503-00989 de fecha 12 de septiembre de 2019.
 - I.2.- Que con fecha 30 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 021/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 09 de Octubre del 2019.
 - I.4.- Con fecha 07 de Octubre del 2019 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 10 de Octubre de 2019 a las 18:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- CPP Edificación, S.A. de C.V.
 - 2.- Grupo Percastegui, S.A. de C.V.
 - I.6.- Con fecha 16 de Octubre de 2019 a las 18:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente los licitantes siguientes:

2/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: **Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

- 1.- CPP Edificación, S.A. de C.V.
- 2.- K-Sois,S.A. de C.V.
- 3.- Zaga Vías Terrestres e Infraestructura, S.A. de C.V.
- 4.- Grupo Percastegui, S.A. de C.V.
- 5.- H&P Constructora, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 16 de octubre de 2019 a las 18:00 horas:

- 1.- CPP Edificación, S.A. de C.V.

Motivo: No presento el documento E-13 Garantía de Seriedad.


Fundamento: De acuerdo a lo solicitado en el Capítulo I.- Información General, numeral 30: 1.- No cumple con el registro de padrón de contratistas vigente, como lo establece en el art. 15 párrafo III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con a las Mismas para el Estado de Hidalgo, y en base al numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	K-Sois,S.A. de C.V.	\$4'486,524.23	117 días naturales inicio 04 de Noviembre de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2020.

3/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.






**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

2.-	Zaga Vías Terrestres e Infraestructura, S.A. de C.V.	\$5'963,602.50	117 días naturales inicio 04 de Noviembre de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2020.
3.-	Grupo Percastegui, S.A. de C.V.	\$6'286,983.54	117 días naturales inicio 04 de Noviembre de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2020.
4.-	H&P Constructora, S.A. de C.V.	\$6'268,965.50	117 días naturales inicio 04 de Noviembre de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2020.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 17, 18 y 21 de Octubre del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- K-Sois,S.A. de C.V., 2.- Zaga Vías Terrestres e Infraestructura, S.A. de C.V., 3.- Grupo Percastegui, S.A. de C.V. y 4.- H&P Constructora, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases de licitación** y en los **critérios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

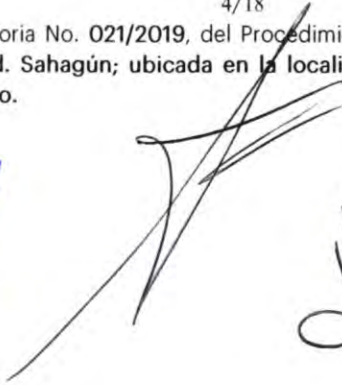
II.1.- K-Sois,S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

4/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

Motivo:

No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante omite desarrollar el total del documento T-3 Planeación, en el siguiente Numeral 3.- Seguridad e higiene, 3.1.- Descripción detallada de un plan para definir, vigilar y controlar la protección y la seguridad necesaria que garantice salvaguardar la integridad física de los trabajadores y terceros...; 3.2.- Croquis del sitio de ejecución de la obra con el señalamiento provisional; y 3.3.- Señalamiento y dispositivos provisionales para protección en obra.

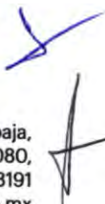
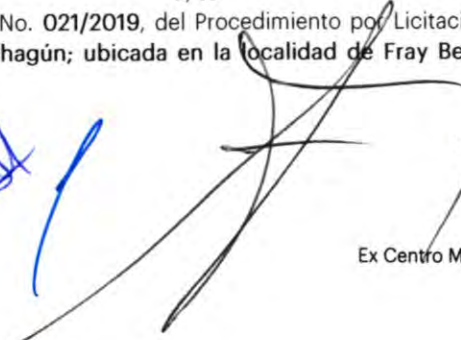
Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 3.- Seguridad e higiene; 3.1.- Descripción detallada de un plan para definir, vigilar y controlar la protección y la seguridad necesaria que garantice salvaguardar la integridad física de los trabajadores y terceros y proteger las instalaciones y equipos o de terceros para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo para garantizar la vida e integridad física del personal así como a terceros en todas las áreas de la ejecución de la obra y durante todo el periodo de su ejecución. 3.2.- Croquis del sitio de ejecución de la obra con el señalamiento provisional, anexar un croquis del sitio de ejecución de la obra, indicando a detalle los lugares en los que se colocara señalamiento provisional y la relación detallada de dicho señalamiento indicando el nombre, el número y la distancia de su colocación, ambos aspectos se realizaran de conformidad a lo que establecen las normas vigentes de la S.C.T. y 3.3.- Señalamiento y dispositivos provisionales para protección en obra. Para garantizar el número, tipo y calidad de las señales de protección en obra el licitante, deberá anexar croquis conjuntamente con un cuadro anexo en el cual considerará el monto (\$) por señal y el monto total, mismo que deberá incluir en sus costos indirectos.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

Fundamento:

5/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 1.- Cuando la planeación integral no incluya el desarrollo de uno o varios rubros que la integran: 1).- procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, 2).- calidad, 3).- seguridad e higiene y 4).- letreros informativos del motivo de ejecución de la obra.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 04 (cuatro) obras de:

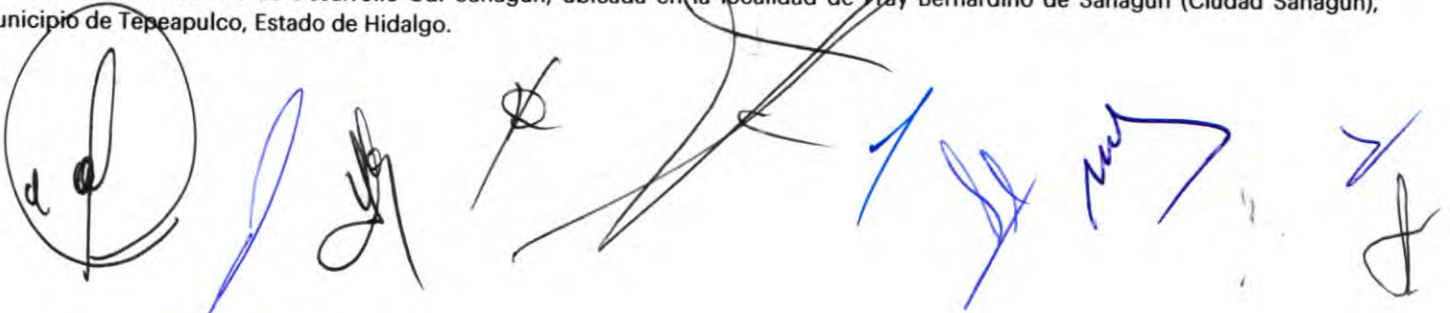
1.- Contención de tierras, estabilización y protección a colindancias, en escuela primaria, ubicada en el municipio de Huehuetla, Hgo. de monto \$ 753,820.65

2.- Rehabilitación general en el plantel Juan de la Barrera, C.C.T. 13DJN0005F, ubicada en la localidad de Metepec, municipio de Metepec, Hidalgo. De monto \$ 418,169.23

3.- Rehabilitación de aulas, demolición y construcción de cancha en la telesecundaria 430, C.C.T. 13DTV0372Q, ubicada en la localidad de El Acocul, municipio de Metepec, Hidalgo. De monto \$ 389,323.08

6/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

4.- Construcción de sanitarios y rehabilitación de aulas en primaria Miguel Hidalgo en la localidad Chapultepec de Pozos municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo. De monto \$ 385,550.60

De las cuales ninguna es similar en naturaleza, complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que la obra que se licita es una Pavimentación de concreto hidráulico, y las obras presentadas son de Edificación, además, el monto de su propuesta es de \$2,921,842.42, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

7/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: **Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales No. 1, y No. 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Zaga Vías Terrestres e Infraestructura, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
MCP002	Concreto premezclado resistencia normal vaciado con carretilla y botes f'c=200 kg/cm2, revenimiento de 10 cm, ... en cimentación

- El análisis del precio unitario, en el rubro de materiales incluye el insumo de muestreos C/cilindros p/lab por pza con un costo de \$70.00 lo cual es incorrecto ya que las pruebas de laboratorio se deben considerar en el documento E-5 costos indirectos.

2.-

Clave	Descripción del concepto
GB004	Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra de F'c=150 Kg/cm2 de sección 10x40 cms. Acabado con volteador (...) incluye: trazo y nivelación, elaboración de

8/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

concreto..... cimbra metálica ambas caras a la altura de la guarnición...

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que para la cimbra metálica por m² considera 0.10 de m²/m lo cual es insuficiente ya que dado que el espesor o altura es de 40 cm, la cantidad debe de ser de 0.8 m²/m.
- Además del concreto de f'c= 150 kg/cm² ... considera 0.08547 m³/m lo que es demasiado ya que con un sección de 10 x 40 cm la cantidad correcta es de 0.040 m³/m mas desperdicio

3.-

MCP012	Concreto premezclado resistencia normal vaciado con carretilla y botes de f'c=250 kg/cm ² y revenimiento de 10 cm
--------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera en los insumos de materiales bombeo concr. c/bomba est. 5 o. nivel 15 alt. De \$57.00 /pza, lo que es incorrecto ya que la especificación indica que el vaciado es a carretilla y botes no con bombeo.

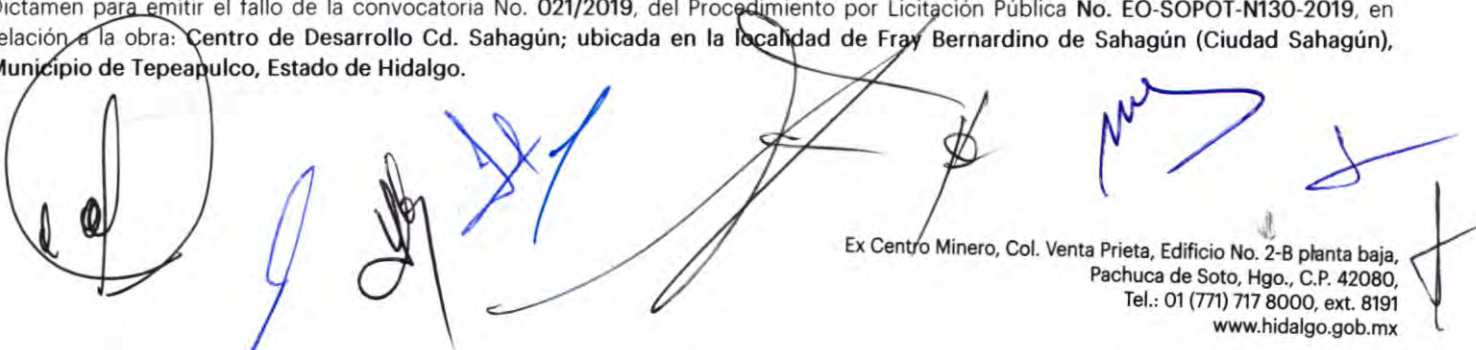
Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se

9/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del Factor Salario Real.

Motivo:

El licitante en el cálculo del Factor de Salario Real no incluye los siguientes datos: Cargo patronal, INFONAVIT 5% y Calculo del Ps, y por lo tanto no es posible evaluar el cálculo del salario real de todas las categorías que se aplica a todos los conceptos de la obra.

10/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the far left, there is a circular stamp containing a signature. To its right are several other distinct signatures, some appearing to be initials or abbreviated names. The signatures are scattered across the width of the page, with some overlapping.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

De Conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 10.- Criterios de evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y Reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación, fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados, d).- algún rubro en lo individual esté incompleto, e).- la información no se ajuste a lo requerido y con lo que se establece la junta de aclaraciones del día 10 de Octubre de 2019 a las 09:00 hrs en el punto 14.- Todos los formatos y modelos de escritos anexos a los formularios de las propuestas técnica y económica que la convocante integra en las bases de Licitación, podrán ser reproducidos por el licitante, respetando obligatoriamente toda la información requerida en cada uno de ellos y deberán ser presentados de manera impresa, anexando firmados los que se entregan en las bases de esta licitación. (Cap. III.- Preparación e integración de la proposición, numeral 4, fracción 4 y art.24 fracc. I del Reglamento)

Fundamento:

De Conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.1.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, y j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Cuando en uno o varios documentos que la integran: b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado, d).- cuando algún rubro en lo individual esté incompleto, e).- cuando la información presentada no se ajuste sustancialmente a lo requerido y fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; Numeral 11.3.- E-3.-factor de salario real (FSR)., fracción 1.- Cuando en el documento presentado omita uno o varios de los datos requeridos y fracción 6.- Cuando no proporcione uno o varios datos de la información total solicitada en el formato.

Y la junta de aclaraciones del día 10 de Octubre de 2019 a las 09:00 hrs en el punto 14.- Todos los formatos y modelos de escritos anexos a los formularios de las propuestas técnica y económica que la convocante integra en las bases de Licitación, podrán ser reproducidos por el licitante, respetando obligatoriamente toda la información requerida en cada uno de ellos y deberán ser presentados de manera impresa, anexando firmados los que se entregan en las bases de esta licitación. (Cap. III.- Preparación e integración de la proposición, numeral 4, fracción 4 y art.24 fracc. I del Reglamento)

11/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- H&P Constructora, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

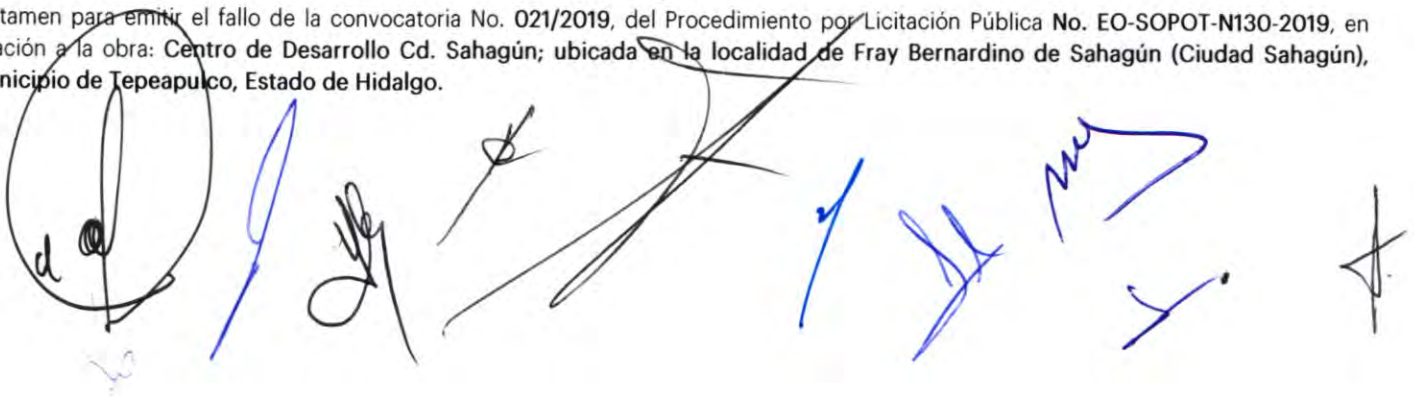
1.-

Clave	Descripción del concepto
AC006	Acero de refuerzo en cimentación con varilla #4 f'y=4,200 kg/cm2, incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos y desperdicios...

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el porcentaje adicional en la varilla corrugada del #4 para traslapes, ganchos y desperdicios, solo considera 1.00 kg/kg

12/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

2.-

Clave	Descripción del concepto
PC012	Acabado estampado en pavimento de concreto hidráulico de acuerdo al diseño del molde, incluye: moldes para estampado, color endurecedor, desmoldante, sellador....

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que el cago por mortero Tolteca es muy alto \$110.35/m2 debido a que indica como unidad pza con un costo de \$2,207.00 sin especificar su peso específico o volumen
- No considera desmoldante.

3.-

AC005	Acero para refuerzo en cimentación diametro #3 f'y= 4200 kg/cm2, (...).
-------	---

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el porcentaje adicional en la varilla corrugada del #3 para traslapes, ganchos y desperdicios, solo considera 1.00 kg/kg

4.-

AC005	Acero para refuerzo en cimentación diametro #5 f'y= 4200 kg/cm2, (...).
-------	---

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el porcentaje adicional en la varilla corrugada del #3 para traslapes, ganchos y desperdicios, solo considera 1.00 kg/kg

5.-

H003	Suministro, fabricación y montaje de estructura (techumbres) de acero estructural A-36, formada con perfiles ligeros (hasta 12 a 60 kg/m), incluye: montaje hasta 20 m. de altura, soldadura,
------	--

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar un básico que propone "EST-0001 B Montaje hasta 20 mts de altura de estructura de acero estructural A-36, formada con perfiles ligeros ..." del cual omite integrar su análisis en el documento E-2.- Análisis de los costos básico o auxiliares de los materiales, por lo que no se puede evaluar el costo que propone de \$4.43/kg

13/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

Por los cinco precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

14/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Grupo Percastegui, S.A. de C.V.

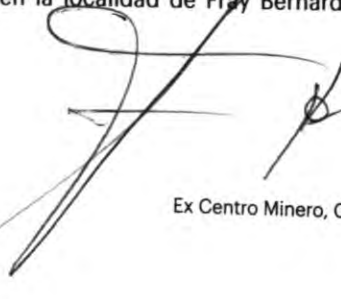
Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- **Grupo Percastegui, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Grupo Percastegui, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$6'286,983.54 (Seis millones doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 54/100 M.N.)

15/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 117 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Grupo Percastegui, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$6'286,983.54 (Seis millones doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 54/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 117 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$6'286,983.54 (Seis millones doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 54/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 117 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 23 de octubre del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

16/18
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Andrés Zuviri Guzmán

17/18

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 021/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N130-2019, en relación a la obra: Centro de Desarrollo Cd. Sahagún; ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N130-2019
Convocatoria No. 021/2019**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de Licitaciones
y Contratos



Lic. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez

